

ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DE 28 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Murcia, siendo las 13.00 horas del día 28 de julio de 2015, queda reunida bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Decano en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Junta de Centro en sesión extraordinaria. Habiendo sido oportunamente convocados todos sus miembros y con la asistencia de los que en el Anexo I se relacionan, se trató, de acuerdo con el Orden del Día, el siguiente asunto:

1. Debate y toma de posición de la Junta de Facultad acerca de la situación de la Escuela de Negocios y de las propuestas de absorción efectuadas.

El Sr. Decano informa a los miembros de la Junta que el equipo de gobierno de la Universidad de Murcia está estudiando distintas fórmulas para llevar a cabo la absorción de la Escuela de Negocios, y para ello, intenta contar con el apoyo de los diversos centros afectados y no suscitar conflictos. Al mismo tiempo recuerda que los acuerdos que en este sentido adopten las distintas Facultades de la Universidad de Murcia, constituyen acuerdos no vinculantes, pues la decisión final corresponde al Consejo de Gobierno.

Después de las intervenciones de los profesores TOVAR ARCE, RODRÍGUEZ INIESTA, ESTEBAN YAGO, MESEGUER DE PEDRO, VERA MARTÍNEZ, SOLER SÁNCHEZ y FERRANDO GARCÍA, los miembros de la junta acuerdan someter a votación una postura común de la Facultad que plasme las condiciones exigidas para el supuesto de que el proceso de absorción prospere, con el fin de evitar duplicidades y solapamientos con los títulos de máster que esta Facultad imparte.

Así, ante la posibilidad de un convenio de adscripción de la Escuela de Negocios de la Fundación Universidad Empresa a la Universidad de Murcia, la Facultad de Ciencias del Trabajo se manifiesta, por 19 votos a favor y un voto en contra, en el sentido de que la propuesta, tal y como nos es conocida a fecha de hoy, es insuficiente.

Para el caso de que el Consejo de Gobierno decida adscribir la ENAE a la Universidad de Murcia, este Centro propone que sea con las siguientes condiciones y límites:

- 1) La posible adscripción de la Escuela de Negocios (ENAE) de la Fundación Universidad Empresa (FUEM) a la Universidad de Murcia es una cuestión enormemente compleja sobre la que la Facultad de Ciencias del Trabajo debe y quiere pronunciarse de manera independiente y prudente.
- 2) La Facultad de Ciencias del Trabajo cree y defiende la enseñanza pública universitaria, en grado, máster y doctorado, como uno de los pilares del Estado del bienestar e instrumento esencial para la corrección de las desigualdades económicas y la cohesión social.
- 3) La Facultad de Ciencias del Trabajo considera que cualquier decisión de la Universidad de Murcia en relación con la FUEM/ENAE no puede desconocer la historia común de ambas instituciones desde 1988. En particular, no puede obviarse que la misma existencia de la FUEM se debe a una iniciativa de la propia Universidad de Murcia para acercar la universidad al mundo de la empresa. Y tampoco que su patronato está formado, por un lado, por representantes de la Universidad de Murcia, y de la Universidad Politécnica de Cartagena (49%) y, por otro, por representantes de la confederación Regional de Organizaciones Empresariales, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia, Caja de

Ahorros de Murcia y empresarios en representación de las empresas pertenecientes a la Fundación (51%)

4) En razón de esta vinculación, siempre que esté garantizada por el canal público una oferta de formación de posgrado adecuada para atender la demanda; y siempre que se elimine cualquier posibilidad real de concurrencia, la Universidad de Murcia podría facilitar los instrumentos de planificación académica precisos para que la ENAE pudiese mantener en el futuro su actividad y, a través de ella, cumplir el objetivo de acercar la empresa a la Universidad.

5) La Facultad de Ciencias del Trabajo es consciente de que fuera de esta posibilidad, la ENAE no tiene otra alternativa que la disolución o el acuerdo con una tercera universidad. Y que, en ambos casos, ello conduce necesariamente a la desaparición de la FUEM.

6) Visto el problema en toda su complejidad, la Facultad de Ciencias del Trabajo considera que una "**cláusula de garantía**" como la propuesta por el Vicerrectorado de Infraestructuras asegura suficientemente la necesidad de la Facultad de mantener y renovar una oferta de posgrado diferenciada y adecuada para cumplir sus objetivos, principalmente la de atender la demanda de los estudiantes egresados de la propia Facultad.

7) En todo caso, la eventual adscripción debe supeditarse a la garantía de la viabilidad económica de la ENAE, de manera que la misma no represente una amenaza económica para la Universidad de Murcia.

8) Además, considera que esta garantía quedaría reforzada si la designación de **un/a director/a académico** que en momento haya de hacer el Rector de la Universidad de Murcia fuese previamente consultada con la Facultad, o ésta tuviera algún tipo de iniciativa en la proposición de los candidatos.

9) Y asimismo considera imprescindible la presencia de un **representante de la Facultad de Ciencias del Trabajo**, nombrado por acuerdo de su Junta, en el **Consejo Rector** de la escuela adscrita.

Murcia, 28 de julio de 2015

LA SECRETARIA

Alejandra Selma Penalva

Asistentes:

José Lujan Alcaraz

Alejandra Selma Penalva

Prudencio José Riquelme

Isabel Soler

Mariano Meseguer

Antonio Carrasco

Manual Tovar Arce

Guillermo Rodríguez Iniesta

Ángel Olaz Capitán

Catalina Nicolás Martínez

M^a Encarnación Lucas Pérez

Joaquín Monreal

M^a Teresa Díaz Delfa

M^a Isabe Soler Sánchez

Miguel Esteban Yago

Conchita Noguera Ruiz

Antonia Hervás Llorente
Francisco González Díaz
Francisca Ferrando García
Francisco Carreño

Excusan:
M^a Carmen López Anierte